

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). -

Ejecutivo de alimentos Rad.N°.2023-00245-00

Feneció en silencio por el demandado el término concedido previa notificación electrónica, así también habrá de tenerse en cuenta las respuestas emitidas por las entidades bancarias en relación con la medida decretada y la misiva de sustitución del poder. Por lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. TENER notificado al demandado ROBERT ARMANDO LOZANO, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO. NO propuestas excepciones de mérito por el ejecutado ROBERT ARMANDO LOZANO, en tanto el término transcurrió en silencio.

TERCERO. REQUERIR al demandado ROBERT ARMANDO LOZANO, a fin de que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente proveído, designe apoderado(a) judicial que lo represente en este asunto, en aras de propender por la defensa de sus intereses si a bien lo tiene.

*Por la citaduría del Juzgado, remítase **inmediatamente** al demandado, copia de ésta providencia a la dirección electrónica estevangomez422@gmail.com. Déjese constancia en el expediente.*

CUARTO. VENCIDO el término concedido al demandado para la consecución de abogado que lo represente, habrá de proseguir el Juzgado la etapa subsiguiente.

QUINTO. INCORPORAR para que conste en el expediente, las respuestas allegadas por el Banco BBVA, Banco Davivienda, Bancolombia, Banco Popular y AV Villas. La información contenida en las comunicaciones mencionadas, se pone en conocimiento del extremo ejecutante, para los fines legales pertinentes.

SEXTO. RECONOCER personería para en adelante representar al extremo ejecutante, al abogado CHRISTIAN CAMILO AGUILAR ARAMBURO identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.113.529.058 T.P. N°.325.604 del C.S. de la Judicatura, domiciliada en la Carrera 4 No 3-18 de San Pedro Valle, correo electrónico brunalabogados@gmail.com de conformidad con la sustitución allegada por la apoderada inicial ALEXANDRA NAYIBE BRUNAL OBREGON.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 164 Hoy 11 de diciembre de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria